



**Resolución de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia sobre el disfrute de las vacaciones y permisos por asuntos particulares correspondientes al año 2023 del personal funcionario de la Administración de Justicia en el ámbito gestionado por el Ministerio de Justicia.**

El artículo 503.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial reconoce a los funcionarios de los Cuerpos Generales y Especiales de la Administración de Justicia el derecho a iguales permisos y con la misma extensión que los establecidos en la normativa vigente aplicable a los funcionarios de la Administración General del Estado, con excepción del permiso por asuntos particulares que tendrá una duración de nueve días.

Como consecuencia de la huelga convocada en abril de este año entre los funcionarios de los cuerpos generales y especiales de la Administración de Justicia, se dictó por la Secretaría General resolución de servicios mínimos en la que se prohibía el disfrute de días de vacaciones y asuntos particulares mientras durara el conflicto con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio público a la ciudadanía. Esta situación se prolongó hasta finales del mes de julio.

Teniendo en cuenta esta circunstancia y la consiguiente acumulación de días de vacaciones y asuntos particulares pendientes de disfrutar y para garantizar que el servicio público pueda quedar adecuadamente atendido con ocasión de las fiestas de los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, debe autorizarse el disfrute de estos a lo largo del primer trimestre de 2024.

En virtud de lo expuesto, ACUERDO:

Que los funcionarios de los Cuerpos Generales y Especiales de la Administración de Justicia en el ámbito gestionado por el Ministerio de Justicia, siempre que concurren las circunstancias y requisitos previstos en la ley para su concesión:

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF:APUs-SPLu-X56p-vJAr	<b>Página</b>	1/3
		<b>FIRMADO POR</b>	MARIA DELS ANGELS GARCIA VIDAL (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	<b>Fecha</b>	30/11/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:APUs-SPLu-X56p-vJAr">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:APUs-SPLu-X56p-vJAr</a>					

1. Puedan, como regla general, disfrutar hasta el 31 de enero de 2024 de las vacaciones y días de permiso por asuntos particulares correspondientes a 2023.

2. No obstante, se podrá también autorizar el disfrute de las vacaciones correspondientes al año 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 a los funcionarios de los Cuerpos Generales y Especiales de la Administración de Justicia del territorio no transferido:

- Destinados en aquellas unidades donde, de no hacerlo y dada su naturaleza y funciones, así como la imposibilidad de arbitrar mecanismos de sustitución, se produzca un riesgo cierto o incluso el colapso de la prestación ordinaria de servicios públicos durante los meses de diciembre y enero de 2023; o bien

- En aquellos casos específicos de peticiones de disfrute durante 2023 que hayan sido denegadas expresamente, cuando el motivo de la denegación haya estado fundamentado en la prohibición establecida en la resolución de servicios mínimos de 14 de abril de 2023.

3. Además, y con carácter excepcional, hasta el 31 de marzo de 2021 podrán disfrutar de tres de los días de permiso por asuntos particulares que les correspondan del año 2023 y no hubieren consumido hasta el 31 de enero de 2024

4. La presente resolución producirá sus efectos desde el momento de su firma.

LA DIRECTORA GENERAL

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF:APUs-SPLu-X56p-vJAr	<b>Página</b>	2/3
		<b>FIRMADO POR</b>	MARIA DELS ANGELS GARCIA VIDAL (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	<b>Fecha</b>	30/11/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:APUs-SPLu-X56p-vJAr">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:APUs-SPLu-X56p-vJAr</a>					

		<b>Código Seguro de verificación:</b> PF:APUs-SPLu-X56p-vJAr	<b>Página</b>	3/3
		<b>FIRMADO POR</b> MARIA DELS ANGELS GARCIA VIDAL (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	<b>Fecha</b>	30/11/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:APUs-SPLu-X56p-vJAr">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:APUs-SPLu-X56p-vJAr</a>				